MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 158-2023-MDNI/ALC

Nuevo Imperial, 22 de mayo de 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

VISTO:

El Expediente N° 370 de fecha 17 de enero de 2023, el Informe N° 030-2023-MDNI/GM-OAJ de fecha 20 de enero de 2023, el Informe N° 085-2023-MDNI/ALC-OGAJ de fecha 06 de marzo de 2023, la Resolución de Alcaldía Nº 098-2023-MDNI/ALC de fecha 07 de marzo de 2023, El petitorio contenido en el Expediente Nº 3575-2023 de fecha 18 de mayo de 2023, adjunto al Expediente Nº 01-2023, organizado por doña **YAMYLY YASMINA VILLALOBOS LUCIANI** identificada con DNI Nº 46724414, quien solicita se declare la Disolución de Vínculo Matrimonial - Divorcio Ulterior, y el Informe Nº 283-2023-MDNI-OGAJ de fecha 22 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 156-2013-JUS/DGJC, del 01/03/2013, la Dirección Nacional de Justicia declara procedente y en consecuencia dispone la anotación de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial de la Provincia de Cañete, con el N° 153 en el registro de municipalidades acreditadas para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, emitiendo el certificado correspondiente;

Que, con Resolución Directoral Nº 45-2019-JUS/DGJLR de fecha 22 de febrero de 2019, el Director General de Justicia y Libertad Religiosa, renovó la autorización y acreditación otorgada a la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial de la Provincia de Cañete, Departamento de Lima, para llevar a cabo el procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, por cinco (05) años contados a partir de la fecha;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Expediente Nº 370 de fecha 17 de enero de 2023, doña YAMYLY YASMINA VILLALOBOS LUCIANI, solicitó separación convencional, anexando la documentación para el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Nº 030-2023-MDNI/GM-OAJ de fecha 20 de enero de 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinó que es PROCEDENTE la solicitud presentada por: YAMYLY YASMINA VILLALOBOS LUCIANI y JESUS ISAIAS YALLE YACTAYO;

Que, con Informe N° 085-2023-MDNI/ALC-OGAJ de fecha 06 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinó que se proceda a emitir la resolución de alcaldía que declare la separación convencional de doña YAMYLY YASMINA VILLALOBOS LUCIANI y don JESUS ISAIAS YALLE YACTAYO;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 098-2020-MDNI/ALC de fecha 07 de marzo de 2023 (Exp. N° 01-2023), se declaró la Separación Convencional de los cónyuges don **JESUS ISAIAS YALLE YACTAYO** identificado con DNI N° 44748586 y doña **YAMILY YASMINA VILLALOBOS LUCIANI** identificada con DNI N° 46724414, respecto al matrimonio realizado el 20 de diciembre de 2011, ante la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, provincia de Cañete, departamento de Lima; suspendiéndoles los deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29227, Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, en su artículo 13° señala que transcurrido dos (02) meses de emitida la Resolución de Alcaldía o el Acta Notarial a que se refiere el artículo 12° del presente reglamento, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el alcalde o el notario la Disolución del Vínculo Matrimonial;

Que, con Expediente N° 3575-2023 de fecha 18 de mayo de 2023, organizado por doña **YAMYLY YASMINA VILLALOBOS LUCIANI**, solicitó el Divorcio Ulterior y/o Disolución del Vínculo Matrimonial, por haber transcurrido más de 2 meses;

Que, según el Informe N° 283-2023-MDNI-OGAJ de fecha 22 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinó que es PROCEDENTE la solicitud presentada por YAMYLY YASMINA VILLALOBOS LUICIANI;

Que, de acuerdo al artículo 14° del mencionado reglamento, señala que la Resolución de Alcaldía que disuelve el Vínculo Matrimonial, a que se refiere el artículo 13°, agota el Procedimiento No Contencioso establecido por la ley;

Que, estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29227, Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías; y en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N ° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y;

Por las consideraciones expuestas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL (DIVORCIO ULTERIOR) existente entre don **JESUS ISAIAS YALLE YACTAYO** identificado con DNI N° 44748586 y doña **YAMILY YASMINA VILLALOBOS LUCIANI** identificada con DNI N° 46724414, respecto al matrimonio realizado el 20 de diciembre de 2011, ante la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, Provincia de Cañete, Departamento de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución a las partes interesadas.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** la anotación e inscripción de la presente resolución, en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC.

ARTÍCULO CUARTO. - **DAR POR AGOTADO** el procedimiento No Contencioso de Disolución del Vínculo Matrimonial, materia de la presente; debiendo remitirse copia de la presente Resolución a la Oficina de Registros de Estado Civil de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, provincia de Cañete, departamento de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE
Carmen María Ramos Oyolo
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL
V°B°
GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL
V°B°
SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL
V°B°
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA